

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.017/2016

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2016, se adoptaron los acuerdos 139/16 y 141/16 de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2016.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Acuerdo nº139/16

Primero: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z A13 9120 20200 0	Presidencia. Arrendamiento de Edificios	33.000,00 €
	Total Transferencia Negativa	33.000,00 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z C30 4321 22602 0	Turismo. Publicidad y propaganda	33.000,00 €
	Total Transferencia Positiva	33.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en los artículos 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

Acuerdo nº 141/16

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 49.971,31 euros en las aplicaciones

que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Aplicación	Denominación	Importe
Z A41 4312 63200 0	Mercados. Rehab. Edificios (2016/2/MERCA/431)	49.971,31 €
	TOTAL	49.971,31 €

RECURSOS:

Concepto	Importe
Baja en la aplicación Z A41 4312 63700 0 (2006/2/MERCA/622)	6.086,07 €
Baja en la aplicación Z A41 4312 63700 0 (2009/2/URBCO/622)	10.746,40 €
Baja en la aplicación Z A20 2314 22699 0 (2010/2/EXPER/232)	27.666,71 €
Baja en la aplicación Z A40 4313 60900 0 (2011/2/COME/431)	5.472,13 €
TOTAL	49.971,31 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determinan los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba María Doblas Miranda (Decreto núm. 7558/15). Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.